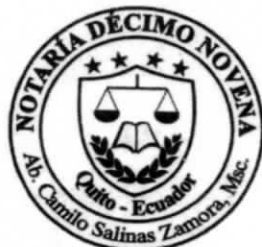


73330

NOTARÍA DÉCIMO NOVENA

REPÚBLICA DEL ECUADOR



PRIMERA

Copia Certificada

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA SEPRICORLULA CÍA. LTDA.,
QUE HACE EL SOCIO CARLOS EDUARDO
LUNA OJEDA Y SU CÓNYUGE ÚRSULA
CECIBEL MALDONADO A FAVOR DE LA
SEÑORITA MARTHA CECILIA ÁLVAREZ
ROMÁN.-

Quito, miércoles, 15 de octubre de 2014

Ab. Camilo Salinas Zamora, Msc.
Notario

*A su cargo el protocolo de los Drs.:
Jorge Campos Delgado (1978 - 1985)
Walter del Castillo (1985 - 1991)
Adolfo Benitez Pozo (1991 - 1995)
Fausto Mora Vega (1995 - 2013)*

*Edificio L'embranchement planta baja, Jorge Washington E9-37
entre José Luis Tamayo y Gral. Leónidas Plaza
Email: notario@uio19.ec / notario@notaria19.ec
Telf.: 02-2520661 / 02-2232478 Cell.: 0986703958*



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

N° 2014-17-01-19-P03085.-----



CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE LA COMPAÑÍA
SEPRICORLULA CÍA. LTDA.,
QUE HACE EL SOCIO CARLOS
EDUARDO LUNA OJEDA Y SU
CÓNYUGE ÚRSULA CECIBEL
MALDONADO A FAVOR DE LA
SEÑORITA MARTHA CECILIA
ÁLVAREZ ROMÁN.- (CUANTÍA:
Indeterminada). Di 2
Copias.-----

En la ciudad de San Francisco de Quito,
Distrito Metropolitano, capital de la
República del Ecuador, hoy quince de
octubre del año dos mil catorce, ante mí,
Abogado Camilo Salinas Zamora, Notario
Décimo Noveno del cantón Quito,
comparecen: por una parte el señor CARLOS
EDUARDO LUNA OJEDA Y SU CÓNYUGE ÚRSULA
CECIBEL MALDONADO, quienes declaran ser
de estado civil casados, empleados
privados, de cuarenta y cuatro y cuarenta
y tres años de edad en su orden,
domiciliados en esta ciudad de Quito,
comparecen por sus propios y personales
derechos y por los que representan de la
sociedad conyugal que tienen formada

D:\Archivos\Documents\NOTARIA 19\ESCRITURAS 2014\OCTUBRE\CESION PARTICIPACIONES-LUNA CARLOS-ÁLVAREZ MARTHA
(SEPRICORLULA CÍA. LTDA.).doc

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEPRICORLULA CÍA. LTDA.,
QUE HACE EL SOCIO CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA Y SU CÓNYUGE
ÚRSULA CECIBEL MALDONADO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARTHA CECILIA
ÁLVAREZ ROMÁN.- Amanuense: Ab. Tania Villegas

FACT. N° 002-001-00000



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 entre sí; y por otra parte, **LA SEÑORITA**
2 **MARTHA CECILIA ÁLVAREZ ROMÁN**, quien
3 declara ser de estado civil soltera,
4 empleada privada, de cuarenta y cuatro
5 años de edad, domiciliada en esta ciudad
6 de Quito, comparece por sus propios y
7 personales derechos. Los Comparecientes
8 son de nacionalidad ecuatoriana, mayores
9 de edad, con la capacidad civil
10 suficiente y necesaria para obligarse y
11 contratar a quienes de conocer
12 personalmente doy fe.- Bien instruidos en
13 el objeto y resultado de esta escritura,
14 a la que proceden de una manera libre y
15 voluntaria, para su otorgamiento me
16 presentaron la minuta del tenor
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En su Registro
18 de Escrituras Públicas sírvase incorporar
19 una que contenga la Cesión de
20 Participaciones de la compañía
21 "**SEPRICORLULA CIA. LTDA.**", de conformidad
22 con las siguientes estipulaciones y
23 cláusulas. **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**
24 Comparecen a la celebración de la
25 presente escritura y hacen las
26 declaraciones que ella contiene, por una
27 parte y en calidad de CEDENTES: el señor:
28 **CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA Y ÚRSULA**



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 **CECIBEL MALDONADO**, los cuales comparecen
2 por sus propios y personales derechos y
3 por los de la sociedad conyugal que
4 tienen formada entre sí, dándose el
5 expreso y mutuo consentimiento; y, por
6 otra parte en Calidad de CESIONARIA la
7 señorita **MARTHA CECILIA ÁLVAREZ ROMÁN**,
8 por sus propios y personales Derechos.
9 **UNO.DOS.-** Los comparecientes son de
10 Nacionalidad Ecuatoriana, Mayores de
11 Edad, casados y soltera, respectivamente,
12 domiciliados en Quito Distrito
13 Metropolitano y hábiles para contratar y
14 obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**
15 **DOS.UNO.-** La Compañía "**SEPRICORLULA CIA.**
16 **LTDA.**" se constituyó por escritura
17 pública otorgada en la ciudad de Quito el
18 diez de Octubre del dos mil trece, ante
19 el Notario Décimo Segundo Doctor Jaime
20 Nolivos fue aprobada por la
21 Superintendencia de Compañías mediante
22 Resolución número SC.U.DJC.Q.13.005380 de
23 uno de noviembre de dos mil trece y se
24 encuentra inscrita en el Registro
25 Mercantil bajo el número cuatro mil
26 trescientos sesenta y cuatro, Repertorio
27 número treinta y ocho mil setecientos
28 ocho, el ocho de noviembre de dos mil



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 trece, con un capital social de Diez Mil
2 Dólares de los Estados Unidos de América,
3 (US\$10.000.00) dividido en Diez Mil
4 participaciones iguales, indivisibles y
5 acumulativas de un dólar cada una.
6 **DOS.DOS.-** En la actualidad el capital
7 social de la compañía se halla
8 distribuido en la siguiente manera: **UNO.-**
9 La señorita Martha Cecilia Álvarez Román,
10 es propietaria de seis mil doscientos
11 cincuenta (6.250) participaciones
12 iguales, indivisibles y acumulativas de
13 un dólar cada una, con un valor de seis
14 mil doscientos cincuenta dólares de los
15 Estados Unidos de América (US\$ 6.250,00)
16 con derecho a seis mil doscientos
17 cincuenta votos. **DOS.-** El señor Carlos
18 Eduardo Luna Ojeda, es propietario de dos
19 mil quinientas (2.500) participaciones
20 iguales, indivisibles y acumulativas de
21 un dólar cada una, con un valor de dos
22 mil quinientos dólares de los Estados
23 Unidos de América (US\$ 2.500,00) con
24 derecho a 2.500 votos. **TRES.-** El señor
25 Carlos Alberto Cortez Torres, es
26 propietario de mil doscientos cincuenta
27 (1.250) participaciones iguales,
28 indivisibles y acumulativas de un dólar



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 cada una, con un valor de (US\$ 1.250,00)
2 con derecho a mil doscientos cincuenta
3 votos. **DOS.TRES.-** La Junta General
4 Extraordinaria Universal de socios de la
5 compañía llevada a cabo el día Miércoles
6 dieciocho de Junio de dos mil catorce,
7 por resolución unánimemente adoptada por
8 el ciento por ciento del capital social,
9 resolvió autorizar al socio señor Carlos
10 Eduardo Luna Ojeda, en forma expresa e
11 irrevocable para que ceda sus
12 participaciones sociales en su totalidad,
13 a favor de la señorita Martha Cecilia
14 Álvarez Román, en los términos que quedan
15 expresados en la aludida Junta General de
16 socios, cuya copia se inserta para que
17 forme parte de la matriz y finalmente
18 autorizó a la Gerente de ella para que
19 otorgue el certificado relativo a la
20 cesión de participaciones autorizada a
21 fin de que éste conste en la escritura
22 pública correspondiente. **Tercera.- Cesión**
23 **de Participaciones.- TRES.UNO.-** Previos
24 los antecedentes que quedan mencionados
25 anteriormente se realiza la cesión de
26 participaciones en la siguiente manera:
27 El socio señor Carlos Eduardo Luna Ojeda
28 y Úrsula Cecibel Maldonado, los cuales

D:\Archivos\Documents\NOTARIA 19\ESCRITURAS 2014\JUNIO\CESION PARTICIPACIONES-LUNA CARLOS-ALVAREZ MARTHA
(SEPRICORLULA CIA. LTDA.).doc

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEPRICORLULA CIA. LTDA.,
QUE HACE EL SOCIO CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA Y SU CÓNYUGE
ÚRSULA CECIBEL MALDONADO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARTHA CECILIA
ÁLVAREZ ROMÁN.- Amanuense: Ab. Tania Villegas





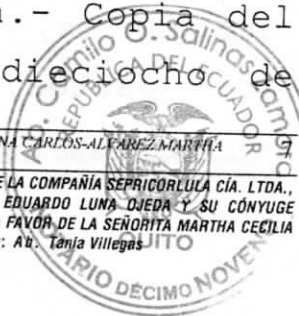
NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 comparecen por sus propios y personales
2 derechos y por los de la sociedad
3 conyugal que tienen formada entre sí,
4 dándose el expreso y mutuo consentimiento
5 ceden por valor recibido en favor de la
6 señorita Martha Cecilia Álvarez Román,
7 Dos Mil Quinientas (2,500)
8 participaciones iguales, indivisibles y
9 acumulativas de su propiedad, las mismas
10 que tienen un valor de un dólar cada una,
11 con un precio total de dos mil quinientos
12 dólares de los Estados Unidos de América
13 (US\$ 2.500,00).- **TRES.DOS.-** Como
14 consecuencia de la cesión de
15 participaciones realizada el capital
16 actual que es de diez mil dólares de los
17 Estados Unidos de América (US\$ 10.000,00)
18 queda distribuido de la siguiente manera:
19 **UNO.-** La señorita Martha Cecilia Álvarez
20 Román, es propietaria de ocho mil
21 setecientos cincuenta (8.750)
22 participaciones iguales, indivisibles y
23 acumulativas de un dólar cada una, con un
24 valor de ocho mil setecientos cincuenta
25 dólares de los Estados Unidos de América
26 (US\$8.750,00) con derecho a ocho mil
27 setecientos cincuenta votos. **DOS.-** El
28 señor Carlos Alberto Cortez Torres, es



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 propietario de mil doscientos cincuenta
2 (1.250) participaciones Iguales,
3 indivisibles y acumulativas de un dólar
4 cada una, con un valor de mil doscientos
5 cincuenta dólares de los Estados Unidos
6 de América (US\$ 1.250,00) con derecho a
7 mil doscientos cincuenta votos. **CUARTA.-**
8 **ACEPTACIÓN DE LA CESIÓN.-** La Cesionaria
9 Señorita Martha Cecilia Álvarez Román, en
10 forma libre y voluntaria manifiesta que
11 acepta en forma incondicional y en todas
12 sus partes la cesión de participaciones
13 realizada en su favor, por lo que a
14 partir de la presente fecha gozará de
15 todos los derechos y obligaciones que la
16 presente cesión trae consigo.- **Quinta.-**
17 **Registro y Entrega de Títulos.-** Los
18 otorgantes autorizan expresamente a la
19 Gerente de la Compañía, a fin de que
20 registre la presente cesión en el libro
21 de Participaciones y Socios, así como
22 anulando el título del Cedente proceda a
23 entregar el nuevo título a la Cesionaria,
24 y proceda a realizar las notificaciones
25 de Ley.- **Sexta.- Documentos.-** Se agregan
26 como documentos para que formen parte de
27 la matriz, los siguientes: a.- Copia del
28 acta de Junta General de dieciocho de





NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 Junio de dos mil catorce; b.- Certificado
2 conferido por la Gerente de la Compañía;
3 c.- Copias de las Cédulas de Ciudadanía
4 de los otorgantes. **Conclusiones.** Para que
5 los acuerdos tomados surtan los efectos
6 de Ley, usted señor Notario se dignará
7 anteponer y agregar las demás Cláusulas
8 de estilo necesarias para la plena y
9 completa validez de la presente
10 escritura.- Firmado, Doctor Celso Arévalo
11 Villacrés, registro Foro número
12 diecisiete-dos mil ocho-cuatrocientos
13 cuarenta y tres.- [HASTA AQUÍ LA
14 MINUTA]".- Es copia.- En consecuencia los
15 otorgantes se afirman en el contenido de
16 la copia de la minuta inserta, la misma
17 que de conformidad con la Ley queda
18 elevada a escritura pública e incorporada
19 en el protocolo a mi cargo para que surta
20 los efectos legales correspondientes.-
21 Los comparecientes me presentaron sus
22 documentos de identidad los mismos que
23 fueron devueltos luego de hacer las
24 anotaciones respectivas. Leído que fue
25 esta escritura de principio a fin, por
26 mí, el Notario en alta voz a los
27 otorgantes, quienes lo aprueban en todas
28 sus partes, se afirman, ratifican y



NOTARÍA DÉCIMO NOVENA DEL CANTÓN QUITO

1 firman en unidad de acto conmigo, El
2 Notario, doy fe.-----

3

4

5

6

SR. CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA

7

C.C.N°

8

CEDENTE

9

10

11

SRA. ÚRSULA CECIBEL MALDONADO

13

C.C.N°

14

CEDENTE

15

16

17

18

SRTA. MARTHA CECILIA ÁLVAREZ ROMÁN

19

C.C.N°

20

CESIONARIA

21

22

23

AB. CAMILO SALINAS ZAMORA

24

NOTARIO DÉCIMO NOVENO DEL CANTÓN QUITO

25

SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO

26

CONFIERO ESTA

27

COPIA CERTIFICADA, FIRMO, SELLO Y
RUBRICO, EN EL MISMO LUGAR Y FECHA
DE SU CELEBRACIÓN, EN 11 FOJAS

28

Ab. Camilo Salinas Zamora

NOTARIO DÉCIMO NOVENO (19)
CANTÓN QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SEPRICORLULA CIA. LTDA.,
QUE HACE EL SOCIO CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA Y SU CONYUGE
ÚRSULA CECIBEL MALDONADO A FAVOR DE LA SEÑORITA MARTHA CECILIA
ÁLVAREZ ROMÁN.- Amanuense: Ab. Tania Villegas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA*PSA No. 060233355-1

APELLIDOS Y NOMBRES
LUNA OJEDA
CARLOS EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
ALAUSI
GUASUNTOS

FECHA DE NACIMIENTO 1970-01-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
URSULA CECIBEL
MALDONADO



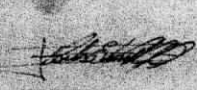
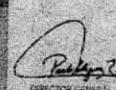
INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN POLICIA E23331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUNA TORRES SEGUNDO DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE OJEDA RUIZ MARIA EUGENIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2011-06-30

FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-06-30



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 009 - 0066 0602333551
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO

CHIMBORAZO PROVINCIA
ALAUSI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 060231343-9

MALDONADO VALENCIA URSULA CECIBEL

MANABI/CHONE/CHONE

09 ENERO 1971

004- 0105 00357 F

MANABI/CHONE

CHONE 1971



ECUATORIANA***** V4333V2222

CASADO CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA

SECUNDARIA QUEHACER, DOMESTICOS

CLEOFE RAFAEL MALDONADO

MAGDALENA VALENCIA

COLTA 19/05/2003

19/05/2015

REN 0083081



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

009 009 - 0212 0602313439
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MALDONADO VALENCIA URSULA CECIBEL

CHIMBORAZO PROVINCIA
ALAUSI CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANTÓN PARROQUIA 1 ZONA



CIUDADANIA 060245874-7

ALVAREZ ROMAN MARTHA CECILIA

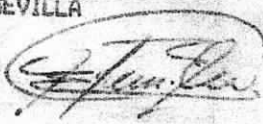
CHIMBORAZO/ALAUZI/SEVILLA

09 NOVIEMBRE 1969

001- 0059 00065 F

CHIMBORAZO/ ALAUZI

SEVILLA 1969

ECUATORIANA***** E333313222

SOLTERO

SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR

LUIS CESAR ALVAREZ MUNOZ

ESTHELA HILDA ROMAN LOPEZ

QUITO 27/06/2003

27/06/2015

REN 0707818



COPIA EN



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



001

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0230

0602458747

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

ALVAREZ ROMAN MARTHA CECILIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
ALANGASI

0
1
ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICACION

La suscrita en calidad de Gerente de la Compañía "SEPRICORLULA CIA. LTDA", en debida y legal forma certifica que la Junta General Extraordinaria Universal de Socios llevada a cabo el día Miércoles 18 de Junio de 2014 por unanimidad y con la concurrencia del ciento por ciento del capital social de ella resolvió autorizar la cesión de participaciones de la misma en la siguiente forma:

El socio señor Carlos Eduardo Luna Ojeda, cede por valor recibido en favor de la señorita Martha Cecilia Alvarez Román, Dos Mil Quinientas (2.500) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, con un precio total de US\$2.500,00

Total de la cesión de participaciones es 2.500 igual a US\$2.500.00 (DOS MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

La presente certificación la confiero en calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía y la misma servirá como documento para que forme parte integrante de la escritura de cesión de participaciones.

Quito, 18 de Junio de 2014


Martha Cecilia Alvarez Román
Gerente



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "SEPRICORLULA CIA. LTDA" LLEVADA A CABO EL DIA MIERCOLES 18 DE JUNIO DEL 2014 A LAS 17:00 HORAS

En la ciudad de Quito, el Día de hoy Miércoles 18 de junio de 2014 a las 17:00 Horas en el local social de la Compañía "SEPRICORLULA CIA. LTDA", ubicado en la Calle Guayaquil N9-52 y Oriente Edificio Totoy de la citada ciudad, se reúnen los siguientes señores socios de la compañía:

1. La señorita Martha Cecilia Alvarez Román, es propietaria de 6.250 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$6.250,00 con derecho a 6.250 votos.
2. El señor Carlos Eduardo Luna Ojeda, es propietario de 2.500 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$2.500,00 con derecho a 2.500 votos.
3. El señor Carlos Alberto Cortez Torres, es propietario de 1.250 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$1.250,00 con derecho a 1.250 votos.

Capital presente US\$ 10.000.00. - Socios Tres (3). - Participaciones representadas 10.000

Como se halla presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, los concurrentes por unanimidad deciden en constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, prescindiendo del requisito previo de la convocatoria, al tenor de lo previsto en el Art. 238 de la vigente Ley de Compañías y lo establecido en los Estatutos sociales, con el objeto de conocer y resolver acerca de los asuntos que fueron previa y determinadamente acordados por ellos, sobre los cuales declaran que se hallan suficientemente informados por lo que suscribirán la presente acta en señal de conformidad, los mismos que son los siguientes:

1. AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA GENERAL AL SOCIO SEÑOR CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA, PARA QUE PUEDA CEDER SUS PARTICIPACIONES QUE MANTIENE EN LA COMPAÑIA EN SU TOTALIDAD.
2. AUTORIZACION QUE DEBE DAR LA JUNTA A LA GERENTE DE LA COMPAÑIA PARA QUE PROCEDA A SUSCRIBIR EL CERTIFICADO RELATIVO A LA AUTORIZACIÓN DE LA CESION A FIN DE AGREGARLO A LA ESCRITURA CORRESPONDIENTE.

Preside esta Junta la señora Valeria del Rosario López Trujillo en calidad de Presidente Titular de la compañía, y actúa como Secretario la Srta. Martha Cecilia

Alvarez Román Gerente de ella, la misma que manifiesta que el alistamiento realizado sobre los socios concurrentes a esta junta guarda conformidad con los Registros a su cargo estando presente el ciento por ciento del capital social de la compañía y presentes los tres socios que la conforman, por lo que existe Quórum suficiente.

La Presidencia al declarar Instalada la Junta ordena que se trate el Primer Punto del Orden del Día, y al efecto la Junta por unanimidad y a pedido del socio señor Carlos Eduardo Luna Ojeda, autoriza en forma expresa e irrevocable para que ceda sus participaciones sociales en su totalidad, a favor de la Srta. Martha Cecilia Alvarez Román, participaciones de su propiedad, en la siguiente forma:

El socio señor Carlos Eduardo Luna Ojeda, cede por valor recibido en favor de la señorita Martha Cecilia Alvarez Román Dos Mil Quinientos (2.500) participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de su propiedad, las mismas que tienen un valor de un dólar cada una, con un precio total de US\$2.500,00

En virtud de la cesión autorizada y ejecutada, el capital social de la compañía que es de US\$10.000,00 queda dividido de la siguiente manera:

1. La señorita Martha Cecilia Alvarez Román, es propietaria de 8.750 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$8.750,00 con derecho a 8.750 votos.
2. El señor Carlos Alberto Cortez Torres, es propietario de 1.250 participaciones iguales, indivisibles y acumulativas de un dólar cada una, con un valor de US\$1.250,00 con derecho a 1.250 votos.

En el segundo punto del orden del día la Junta por Unanimidad Autoriza a la Srta. Martha Cecilia Alvarez Román Gerente de la Compañía para que otorgue el certificado correspondiente sobre la presente cesión de participaciones, a fin de que se lo inserte en la escritura de cesión.

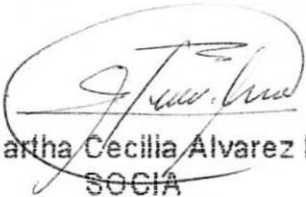
Como no hay más asuntos que tratar la Presidencia concede un momento de receso para la redacción del acta la cual redactada dio lugar a que se reinstale la Junta, se leyó íntegramente ella en unidad de acto siendo aprobada por unanimidad y sin observación por los concurrentes los cuales para constancia firman.

Conforme al Reglamento en vigencia sobre Juntas Generales, forman parte del expediente de la presente junta general de socios, los siguientes documentos:

- a.- Listado de asistentes a la Junta.
- b.- Certificado de Gerencia
- c.- Copia del acta.

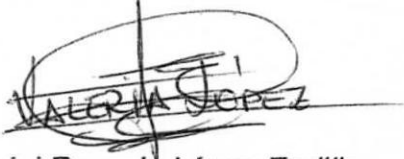
Se levanta la sesión a las 18:30 Horas.

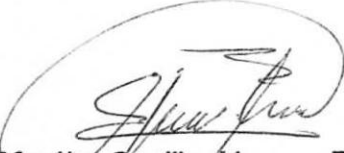



Martha Cecilia Alvarez Román
SOCIA


Carlos Eduardo Luna Ojeda
SOCIO


Carlos Alberto Cortez Torres
SOCIO


Valeria del Rosario López Trujillo
PRESIDENTE DE LA JUNTA


Martha Cecilia Alvarez Roman
SECRETARIA DE LA JUNTA

ESPACIO EN
BLANCO







Dña María del Pilar Flores

RAZÓN: TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA, Notaria Décimo Segunda Subrogante del cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número siete seis uno seis-DP-UPTP (7616-DP-UPTH), de fecha diez y seis de octubre del dos mil catorce, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, **tomo nota** al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA SEPRICORLULA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaría el diez de octubre de dos mil trece, ante el Dr. Jaime Nolivos Maldonado, **la Cesión de Participaciones** otorgada por CARLOS EDUARDO LUNA OJEDA y ÚRSULA CECIBEL MALDONADO, en favor de MARTHA CECILIA ÁLVAREZ ROMAN, mediante escritura pública celebrada en la Notaría Décimo Novena de este cantón, ante el Abogado Camilo Salinas Zamora, de fecha quince de octubre de dos mil catorce.- Quito, a treinta y uno de octubre de dos mil catorce.-G.B.



Tamara Garcés Almeida

Tamara Garcés Almeida
NOTARIA DÉCIMA SEGUNDA SUBROGANTE.





TRÁMITE NÚMERO: 73330

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	49015
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	17/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1084
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0602458747	ALVAREZ ROMAN MARTHA CECILIA	Quito	CESIONARIO	Soltero
0602333551	LUNA OJEDA CARLOS EDUARDO	Quito	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	15/10/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMO NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	AB. CAMILO SALINAS ZAMORA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SEPRICORLULA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	10000,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CESIONARIO TRANSFIERE 2500 PARTICIPACIONES DE 1 DOLAR CADA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 4364 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2013.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA



INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL